

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 979 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 10 de diciembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 081-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 27 de noviembre de 2024; Carta N.º 032-2024-STFGEE-UNAJ, de fecha 03 de diciembre de 2024; Carta N.º 924-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 04 de diciembre de 2024; el Acuerdo N.º 1400-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Ley N.º 31971, Ley Que Modifica la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller o del Título Profesional e Impulsar la Inserción de los graduandos de las Universidades Públicas y Universidades Privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el Bachillerato Automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N.º 010-2017-SUNEDU/CD en su Art. 10º, señala:

Que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 424-2024-CCO-UNAJ, de fecha 10 de junio de 2024, se resolvió RATIFICAR la designación del docente Dra. DIANA MARLENY PASACA APAZA, como SECRETARIA TÉCNICA de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 081-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 27 de noviembre de 2024, en su Artículo Primero. - se resuelve, Aprobar el Grado Académico de Bachiller en Gestión Pública y Desarrollo Social, conforme al siguiente detalle:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N.º
1	HUAMANI QUISPE KELLY ADRIANA	77348603
2	SUCA CAZASOLA EDDY EVERSON	73359755
3	CONDORI VILCA WILIAN ALFREDO	73415621
4	FLORES TORRES DAYAN NAYELI	73298704
5	PERALTA PACORICONA RUTH PAMELA	77227175
6	YANARICO BRADO ERIKA YULIANA	73683954
7	APAZA MACEDO JUDITH GLENY	76196810
8	RAMOS CAYO ROLANDO ALFREDO	48144234
9	APAZA CCOARITE DELKER DALI	74747081

Que, mediante Carta N.º 032-2024-STFGEE-UNAJ, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Secretaria Técnica de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 081-2024-FGEE-UNAJ, donde se aprueba el Grado académico de bachiller automático en Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Carta N.º 924 -2024-FGEE-UNAJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite resolución emitidas por el Consejo de Coordinación de Facultad, conforme la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, donde establece "realizar consejos de facultad, para asumir acuerdos y emitir resoluciones que deberán ser ratificados por el Consejo de Comisión Organizadora", por lo que remite para su ratificación correspondiente;



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 979 - 2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1400-2024-SO-CCO-UNAJ, se acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.** – RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 081-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 27 de noviembre, emitida por la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca. **Segundo.** – CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, a los egresados de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 081-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitida por la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N.º
1	HUAMANI QUISPE KELLY ADRIANA	77348603
2	SUCA CAZASOLA EDDY EVERSON	73359755
3	CONDORI VILCA WILIAN ALFREDO	73415621
4	FLORES TORRES DAYAN NAYELI	73298704
5	PERALTA PACORICONA RUTH PAMELA	77227175
6	YANARICO BRADO ERIKA YULIANA	73683954
7	APAZA MACEDO JUDITH GLENY	76196810
8	RAMOS CAYO ROLANDO ALFREDO	48144234
9	APAZA CCOARITE DELKER DALI	74747081

Artículo Tercero. - REMITIR a la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Juliaca, el original del expediente de la presente resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
DIGEA
FGEE
GyT.
OCT.
Arch. /2024.

YNTC

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 — Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200

I-359-0032-2024

